

A/A DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA Comisaría General de Extranjería y Fronteras

Madrid, 11 de abril del 2020

Desde que el pasado 14 de marzo se decretase el estado de alarma en todo el país, las distintas instancias públicas han dictado instrucciones y diversos textos legales para adecuar el funcionamiento del conjunto de las Administraciones a esta situación de excepcionalidad. Así pues, en nuestro ámbito, nos encontrábamos con la definición de los **servicios esenciales en la Dirección General de la Policía**, determinada por la *Resolución del 15 de marzo, en la que se aprueba el Plan de actuación frente al COVID-19 en la DGP*. Además, para salvaguardar los intereses de los ciudadanos como administrados, se llevó a efecto la **suspensión de los términos e interrupción de los plazos** de los procedimientos en cursos regulados directa o indirectamente por la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* hasta el cese del estado de alarma. Y, para circunscribirnos a lo que nos ocupa, la Comisaría General de Extranjería y Fronteras publicó el 31 de marzo –más de quince días después del decreto del estado de alarma- las **medidas relativas a la suspensión de plazos en los procedimientos policiales de extranjería** por aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por ello, y en base a la legalidad de lo anteriormente expuesto, en **CCOO** entendemos que en la **Comisaría General de Extranjería y Fronteras, así como en las distintas Brigadas Provinciales de Extranjería del territorio nacional**, debe realizarse una inmediata y estricta **reducción al mínimo indispensables de los servicios prestados** en todas las secciones y departamentos de las mismas en estos momentos de grave crisis sanitaria en la que nos hallamos.

Nuestra aseveración en este sentido no es fortuita y se sustenta en que en el texto publicado el 31 de marzo por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras se detallan medidas, entre otras, como las de la **aceptación durante este período de documentos** cuyo trámite, autorización y concesión compete a las unidades policiales de extranjería y fronteras en todo el territorio nacional:

Autorización de regreso, Carta de invitación, Prórroga de estancia sin visado, Prórroga de visado de estancia de corta duración, Certificado de NIE, de residente y de no residente, Cédula de inscripción de indocumentado, Título de viaje para la salida de España (indocumentado), Documentación relativa a protección internacional y estatuto de apátrida y Certificado de registro de ciudadano de la UE.

Además, y en este mismo sentido, existen otros **informes emitidos por la Comisaría General** (Nacionalidad, visado de emprendedores, Guardia Civil, Oficinas consulares,...) afectados por la **paralización de los plazos**, así como también los **recursos tramitados** por esta dependencia.

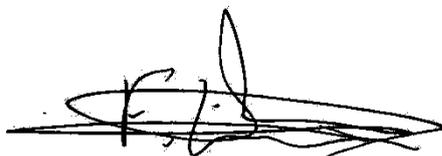
Por otro lado, no podemos dejar de resaltar el hecho de que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en Comisaría General en labores administrativas están realizando turnos del 50% y, por el contrario, los Cuerpos Generales del 33%, perdiendo así todo efecto la **estanqueidad de los turnos** al objeto de **evitar los contagios**.

Esta gestión de la plantilla en materia de recursos humanos, unida a la rotunda negativa por parte de algunos responsables de los Servicios de la CGEF a implementar la posibilidad del teletrabajo en las áreas más propicias para ello, está revirtiendo directamente en un **aumento de casos de empleados y empleadas públicas allí destinados con síntomas y posibles positivos de COVID-19.**

Finalmente, solicitamos que se remitan a todas las oficinas dependientes de Comisaría General y a las Brigadas Provinciales de Extranjería que actualmente se encuentren abiertas los **medios preventivos necesarios** según lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad - mascarillas, guantes y geles desinfectantes- para garantizar la seguridad y salud de la plantilla, así como se refuercen los servicios de limpieza en las mismas y se vele por el **cumplimiento escrupuloso de las medidas y protocolos en materia de seguridad. Tenemos constancia de que en algunas dependencias se ha hecho entrega a los trabajadores y trabajadoras de mascarillas desechables, haciéndoles firmar un “recibí” para hacerlo constar.**

Todas las autoridades sanitarias indican que nos encontramos en uno de los puntos más críticos desde que empezó la crisis, y es que cualquier fallo en la hoja de ruta dibujada para la contención de la propagación del virus puede repercutir en una vuelta al inicio de escenarios aparentemente ya superados. Secciones de Comisaría General que ya estaban reducidas al mínimo en su personal en prestación laboral presencial –actuando, así, en consecuencia con lo dispuesto en párrafos anteriores- han tomado la decisión de reincorporar a su plantilla a servicios que no consideramos esenciales debido a la paralización de plazos administrativos, así como por la vigencia de las medidas anteriormente citadas para la documentación relativa a los ciudadanos y ciudadanas extranjeras.

Por todo esto, solicitamos por parte de la Comisaría General **se cumplan de manera real y efectiva las medidas de contención** publicadas por el Ministerio de Sanidad, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y las Resoluciones de la Subsecretaría de Interior por las que se adaptan dichas medidas a las oficinas y otras dependencias del ámbito de Interior.



Fdo. Luis Fernando García Castro

Secretario General CCOO Interior